Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de la Oficina de Administración N° 330-2022-ITP/OA

Lima, 27 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 0415-2022-ITP/CITE Pesquero Piura del 19 de diciembre de 2022 emitido por el CITE Pesquero Piura, el Proveido N° 20054-2022-ITP/OA del 19 de diciembre de 2022 emitido por la Oficina de Administración, el Proveido N° 0101-2022-ITP/CITE Pesquero Piura del 21 de diciembre de 2022 emitido por el CITE Pesquero Piura, el Memorando N° 1458 - 2022-ITP/OA-CONT del 22 de diciembre de 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 9003-2022-ITP/OPPM del 22 de diciembre del 2022 emitido por la Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Modernización y el Informe N° 000788-2022-ITP/OA-CONT del 23 de diciembre del 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0415-2022-ITP/CITE Pesquero Piura del 19 de diciembre de 2022, el señor William Alberto Rivera Peña, Director del CITE Pesquero Piura, solicita el reembolso de viáticos a favor de Claudio Eduardo Sovero Carrión por recoger y trasladar a la Ministra de Producción la Sra. Sandra Belaunde Arnillas y su comitiva en la ciudad de Chiclayo para sus diversas reuniones programadas, los días del 15 al 16 de diciembre del presente año;

Que, con Proveido N° 20054-2022-ITP/OA del 19 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el Director del CITE Pesquero Piura;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 14656-2022-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el CITE Pesquero Piura remite el Proveido N° 101-2022-ITP/CITEPesquero Piura el 21 de diciembre 2022, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 1458 - 2022-ITP/OA-CONT del 22 de diciembre de 2022, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Director del CITE Pesquero Piura;

Que, a través del Memorando N° 9003-2022-ITP/OPPM del 22 de diciembre de 2022, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 5800;

Que, mediante Informe N° 000788-2022-ITP/OA-CONT de fecha 23 de diciembre del 2022, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Claudio Eduardo Sovero Carrion solicitó el reembolso de viáticos de los días del 15 al 16 de diciembre del presente año, por recoger y trasladar a la Ministra de Producción la Sra. Sandra Belaunde Arnillas y su comitiva en la ciudad de Chiclayo para sus diversas reuniones programadas, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por tramite regular ya que incumplía el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.1 3.1 1, 2.3.2 1.2 2 y 2.3.2 1.2 99, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 540.33 (Quinientos Cuarenta y 33/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº

001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Claudio Eduardo Sovero Carrion**, por el monto de S/ 540.33 (Quinientos Cuarenta y 33/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.1 3.1 1, 2.3.2 1.2 2 y 2.3.2 1.2 99, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 15 y 16 de diciembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
96	R.O.	**5800**	2.3.1 3.1 1	370.03
			2.3.2 1.2 2	117.00
			2.3.2 1.2 99	53.30
			TOTAL	**540.33**

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

Firma Digital

Firmado digitalmente por MONTERO DIAZ Joan Alberto FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2022 12:42:02 -05:00

JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ MUÑOZ Jorge Erick FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 12:18:02 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por RIVAS MANTILLA Fernando Manuel FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 12:22:58 -05:00